



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

*Aplicados 960*

Of. N°09.9001.G00000.G000/2023/ **127**

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaría de Gobernación  
Presente

519

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/726/23 mediante el cual informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Cámara de Diputados, el cual en su segundo resolutivo se exhorta lo siguiente:

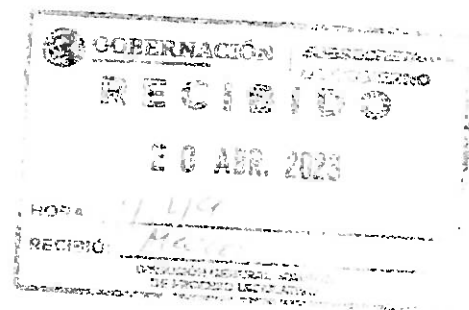
*“Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud federal, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), así como al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social y al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, actualicen las correspondientes guías de práctica clínica de cada institución, a fin de homologar el tratamiento y control que se brinda a las personas que viven con DMT2”.*

Sobre el particular, me permito informarle que, tras realizar la gestión correspondiente con la Dirección de Prestaciones Médicas, hemos recibido una atenta nota en respuesta, misma que adjunto al presente para pronta referencia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García  
Titular



C.c.p. Mtro. Zoé Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández.- Titular de la Coordinación de Vinculación.

EJSH/ptt  
VT\_2451





Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

## ATENTA NOTA

**Mtra. Priscila Loe Uribe**

Titular de la División de Información Legislativa  
Presente

En relación al volante 2023002268 referente al oficio DGPL.65-II-1-1851 derivado de la LXV Legislatura por la Diputada Federal Noemi Berenice Luna Ayala, con fecha de registro y recibido del 21/03/2023 por esta Institución que hace referencia al exhorto:

***Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud federal, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), así como al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social y al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, actualicen las correspondientes guías de práctica clínica de cada institución, a fin de homologar el tratamiento y control que se brinda a las personas que viven con DMT2”.***

De acuerdo con lo anterior, le comento que el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), de acuerdo con sus atribuciones previstas en el artículo 41 fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; coordina el proceso de integración de Guías de Práctica Clínica (GPC) en el Sistema Nacional de Salud de México. En este sentido, la División de Excelencia Clínica adscrita a la Coordinación de Innovación en Salud de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, es la encargada de coordinarse con CENETEC para la elaboración, validación y en su caso, publicación de GPC que se incorporan al Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica en el que todas las instituciones del Sector Salud colaboramos para el desarrollo de estos instrumentos de gestión y los documentos elaborados son de utilidad para todo el sector, es decir, no hay guías exclusivas para una institución en particular.

De acuerdo a lo anterior, las siguientes GPC adjuntas al presente en formato PDF, fueron desarrolladas por el IMSS detalladas por Evidencias y Recomendaciones (ER) y Referencia Rápida (RR), que se enlistan a continuación:

- **GPC-IMSS-718-18** Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la diabetes mellitus 2 en el Primer Nivel de Atención. Fecha de actualización septiembre año 2018.
- **GPC-IMSS-657-21** Diagnóstico y tratamiento de la diabetes mellitus 2 en la Persona Adulta Mayor. Fecha de actualización año 2021.